

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.603/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 28 de abril de 2014, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de abril de 2014, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir las delegaciones sobre recursos periódicos de los Ayuntamientos que se indican y con el alcance que igualmente se reseña:

| Ente/ Fecha Acuerdo delegación | Conceptos/alcance de la delegación |
|--|---|
| — | GR.- Gestión Tributaria y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva (en el caso de la Gestión del I.V.T.M. sólo incluye las altas). |
| Ayto. de Muñico (no expresa fecha del acuerdo, contenida en la Ordenanza -B.O.P. 5-11-12) | <ul style="list-style-type: none"> Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas/GR., comprobación e investigación. |
| Ayto. de Santa Cruz de Pinares 22/3/14 Vigencia hasta 31-12-2014 | <ul style="list-style-type: none"> I.B.I./GR I.A.E./GR |

Conceptos/alcance de la delegación
GR.- Gestión Tributaria y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva (en el caso de la Gestión del I.V.T.M. sólo incluye las altas).

| AYUNTAMIENTOS | ACUERDO PLENO AYTO. | IBI | IAE | IVTM | Nuevo modelo de delegación Vigencia |
|-----------------------|---------------------|-----|-----|------|-------------------------------------|
| BARRACO EL | 20/03/2014 | GR | GR | GR | 01/01/2014 hasta 31/12/2021 |
| SANTA CRUZ DE PINARES | 22/03/2014 | GR | GR | GR | 01/01/2015 hasta 31/12/2022 |

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos y otros Entes administrativos que seguidamente se enuncian:

| Ente / Fecha Acuerdo delegación | Conceptos/alcance de la delegación |
|--|--|
| Ayto. de Santa Cruz de Pinares 22/03/2014 | RVE.- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Liquidaciones de Ingreso Directo de todo lo no recaudado por el Ayuntamiento y no prescrito de Ingresos de Derecho Público./RVE |

TERCERO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y otros Entes administrativos y conceptos que se expresan:

| Ente / Fecha Acuerdo delegación | Conceptos/Alcalde de la delegación |
|---|---|
| Ayto. de Santa Cruz de Pinares 22/3/2014 | RE.- Recaudación Ejecutiva. <ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I. (con ejercicios de deuda ant. a 2014)./RE ▪ I.A.E. (con ejercicios de deuda ant. a 2014)./RE ▪ I.V.T.M. (con ejercicios de deuda ant. a 2014)./RE |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 29 de abril de 2014

El Presidente, *Agustín González González*